



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 107-2018-MDCC**

Cerro Colorado, 02 AGO 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 26 de julio del 2018, trató el pedido formulado por el Presidente del Frente de Defensa, Coordinación y Desarrollo de APIPA, Juan Maquera Mamani, para apoyo con tuberías de agua y accesorios para la culminación de la instalación de la red de agua colectiva provisional en la vía principal de la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa, sectores 3,4 y 9; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, sobre el particular, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC anota como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, en el presente caso se ha puesto en conocimiento del concejo municipal el pedido formulado por el Frente de Defensa de APIPA para el apoyo con tuberías y accesorios para la culminación de la red de agua colectiva provisional en la vía principal de la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa sectores 3, 4 y 9;

Que, mediante el Informe Técnico N° 358-2018-SGOPU-GOPI-MDCC remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas hace de conocimiento de los materiales necesarios para poder brindar el apoyo solicitado el cual consiste en tuberías y uniones de reparación, siendo que el costo de los mismos asciende a la suma de S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES);

Que, en sesión de concejo el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización manifestó que existen los recursos correspondientes para poder acceder a dicho pedido, otorgando disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES), de otro lado la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura manifiesta que ha visitado el área en la cual se instalarían los materiales solicitados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

señalando que efectivamente existe una necesidad de culminar dichas instalaciones provisionales de agua, lo que redundará en mejorar las condiciones de vida de los habitantes de dicha asociación;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 26 de Julio del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

**ACUERDO:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Frente de Defensa de APIPA, con el objeto de entregar tuberías y accesorios para la culminación de las instalaciones de agua provisional en la vía principal de la Asociación Parque Industrial Provenir Arequipa, sectores 3,4 y 9.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo decidido en sesión de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**

